

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00619 Ejecutivo

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y, además, cumplen con las formalidades del artículo 82 y siguientes de la obra citada, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía a favor de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JAIRO ANDRES VILLAMIL PEÑA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 000050000338467

- 1.1. Por la suma de \$34.235.508.00 M/cte., por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 23 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado de la parte ejecutante al abogado HERNAN FRANCO ARCILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.861.522 y TPA No. 52.129 del CSJ.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.049 Hoy siete (7) de julio
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

**JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24d2c3fe6a7661d56273a10713d2012df5eca7a8055ab65d4c670feb9f913145

Documento generado en 06/07/2021 04:23:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**